# Contrato n.° 18/2021

Entre la Procuraduría General de la República, domiciliada en avenida Mariscal Francisco Solano López n.° 2.311 c/ Venezuela, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por la que comparece en este acto el Abg. Juan Rafael Caballero González, con cédula de identidad n.° 631.664, Ministro - Procurador General de la República, conforme Decreto n.° 4.591 del 24 de diciembre de 2020, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Big Box S.R.L., domiciliada en Tte. Rómulo Ríos 747 c/ Perú, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Mario Hermes Bocanegra, con cédula de identidad n.° 6.882.281, conforme poder especial otorgado por Escritura Pública n.° 46 del 29 de junio de 2012, pasada por ante el Notario Público Eduardo Antonio Gustale Portillo, que se tiene a la vista, denominada en adelante el CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE ARCHIVO Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS DE LA PGR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, las partes entre sí, en relación a la contratación del servicio de archivo y custodia de documentos de la PGR, conforme se detallan en las especificaciones técnicas que se encuentran en el anexo "C" de la carta invitación.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

Mario H. Bocanegra
Socio Gerente
Big Box S.R.L

ABG. JUAN RAFAEL CABALLERO G.
Procurador General
Procuraduría General de la República

# Contrato n.° 18 /2021

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID n.° 388.802.

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación directa CD n.° 01/2021 "Servicio de archivo y custodia de documentos de la PGR" (Ad referéndum), convocado por la Procuraduría General de la República. La adjudicación fue realizada conforme Resolución PGR n.° 135 del 21 de mayo de 2021.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

| N° de orden | N° ítem | Descripción | Unidad de medida | Presentación | Cantidad mínima | Cantidad máxima | Precio unitario (G) | Monto mínimo Mensual (G) | Monto máximo mensual (G) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Servicios de archivo y custodia de documentos de la PGR | unidad | unidad | 626 | 850 | 2.190 | 1.370.940 | 1.861.500 |
| | | | | | | | Total | 1.370.940 | 1.861.500 |

El monto mínimo mensual del presente contrato asciende a la suma de un millón trescientos setenta mil novecientos cuarenta guaraníes y el monto máximo mensual es de un millón ochocientos sesenta y un mil quinientos guaraníes.
El CONTRATISTA se compromete a proveer los servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

## 7. FORMA Y MONEDA DE PAGO.

El pago será realizado en guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la factura crédito y los documentos que avalen la recepción del servicio solicitado, a satisfacción de la CONTRATANTE, dependiendo de la liberación del plan de caja y la transferencia realizada por el Ministerio de Hacienda; fuente de financiamiento FF 10 "recursos del tesoro".
El CONTRATISTA, a toda solicitud de pago, deberá acompañar indefectiblemente la factura correspondiente, conforme a la ley n.° 125/91.

ABG. JUAN RAFAEL CABALLERO G.
Procurador General
Procuraduría General de la República

Mario H. Bocanegra
Socio Gerente
Big Box S.R.L

# Contrato n.° 18/2021

Al momento de la presentación de la factura, el CONTRATISTA deberá acompañar el certificado de cumplimiento con el seguro social o certificado de no estar inscripto y la constancia de pago de la última declaración jurada del IVA, a fin de corroborar que el mismo no se encuentre en mora como deudor del fisco o la seguridad social. Sin la presentación de estos documentos no se dará trámite al pago respectivo.
De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento) en concepto de contribución sobre contratos suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 de la ley n.° 3.439/07 que modifica el artículo 41 de la ley n.° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". Asimismo, se retendrán todos los impuestos que correspondan, de conformidad a las normativas legales vigentes.

## 8. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato inicia con la suscripción del mismo, por catorce (14) meses.
La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondiente a los ejercicios fiscales correspondientes.

## 9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la invitación.

## 10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Jefatura de Archivo de la Procuraduría General de la República.

## 11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la ley n.° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

ABG. JUAN RAFAEL CABALLERO G.
Procurador General
Procuraduría General de la República

Mario H. Bocanegra
Socio Gerente
Big Box S.R.L.

# Contrato n.° 18/2021

## 13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las condiciones especiales y generales del contrato. Superado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inciso c) de la ley n.° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (en adelante DNCP) a los fines previstos en el artículo 72 de la ley n.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## 14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley n.° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

## 15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

## 16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la DNCP resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día ocho mes Setiembre del año 2021.

Mario Hermes Bocanegra
Apoderado especial
Big Box S.R.L

Mario H. Bocanegra
Socio Gerente
Big Box S.R.L.

Abg. Juan Rafael Caballero
Ministro – Procurador General
Procuraduría General de la República

ABG. JUAN RAFAEL CABALLERO G.
Procurador General
Procuraduría General de la República